



San José, 4 de febrero de 1976.-

**RESOLUCIÓN No 706/76.- INTENDENCIA MUNICIPAL: VISTO:** las presentes actuaciones cursadas por el Ejecutivo Comunal, dando cuenta del ofrecimiento efectuado por los sucesores de don Vicente Angulo y doña Dolores Ruíz de Angulo, de una fracción de terreno con un área aproximada a los 29.340 m.c. Empadronado con el número 3693 de la Primera Sección Judicial de San José, cuyo inmueble se encuentra delimitado en sus frentes por las Avenidas Manuel D. Rodríguez, José Pedro Varela, Arroyo Mallada y Sr. Antonio Curbelo Repetto; **CONSIDERANDO:** que ha existido un entendimiento en cuanto al precio y condiciones de venta, entre la parte propietaria y el Municipio fijándose la suma pactada en la cantidad de N\$ 10.000,00; **CONSIDERANDO:** que el Ejecutivo entiende, y, por consiguiente solicita la anuencia legal para proceder a su adquisición, teniendo en cuenta los innumerables beneficios que reportará para la Comuna, el obtener ese predio que se encuentra enclabado Avenida por medio con el depósito que fuera también adquirido en su oportunidad (Lanera del Sur) para parque de maquinarias viales, automotores y almacenamiento de distintos materiales para obras; **CONSIDERANDO:** que frente al ofrecimiento realizado por la parte vendedora fue materia de consulta los Técnicos del Municipio, Sres. Ing. Juan E. Aguadé, Arq. Oscar Ramos y Agrim. Julio Teijeiro, quienes en su informe expresan la conveniencia de la compra por considerarla sumamente ventajosa, dado las características del terreno, ubicación, etc.; **CONSIDERANDO:** que se está frente a una adquisición que el Gobierno Municipal estima de sumo interés, y esta Corporación no encuentra objeciones que formular al respecto; por tanto la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad (4 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto No 2.243, cuyo texto es el siguiente:

#### LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

#### D E C R E T A :

Artículo 1º) Autorízase al Ejecutivo Comunal del Departamento a adquirir a los herederos de don Vicente Angulo y de doña Dolores Ruíz de Angulo, en la cantidad de N\$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil), la propiedad y mejoras en que actualmente se encuentra el padrón inmobiliario número 3698, y que se deslinda de la forma siguiente: al Norte, el Arroyo Mallada; al Sureste, con la Avenida Manuel D. Rodríguez; al Suroeste, con la Avenida José Pedro Varela y al Noreste, con don Alberto Curbelo, con una superficie aproximada a los 29.330 mts<sup>2</sup>.



Artículo 2º) A sus efectos pase al Ejecutivo Comunal del Departamento.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS CUATRO  
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

**Augusto U. Archimaut**  
**Presidente**

**Rafael Egusquiza**  
**Secretario General**

NGM 20/06/09